



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA REGIONAL N° 347-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de junio de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo el Artículo 68° señala que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Que, el literal c) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las funciones del Gobierno Regional, en materia ambiental y de ordenamiento territorial, son formular, coordinar, conducir, supervisar, la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, **garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;** artículo 50° señala que el Estado tiene la obligación de fomentar la participación ciudadana, mediante mecanismos que permitan un incremento cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que se comprometen los intereses generales.

Que, según el literal a), c), l) del artículo 97° de la Ley N° 26811, señala que reconocen los lineamientos para políticas sobre diversidad biológica, la importancia en la conservación de la diversidad de ecosistemas, especies y genes, y el enfoque ecosistémico que se debe dar en la planificación y gestión de la diversidad biológica y los recursos naturales, así como el fomento de la inversión pública y privada en la conservación y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas frágiles.

Que, el Artículo 98° y el Artículo 99°, reconocen la importancia de la conservación de los ecosistemas, orientado a conservar los ciclos y procesos ecológicos, a prevenir procesos de su fragmentación y dictar medidas de recuperación y rehabilitación dando prioridad a ecosistemas especiales o frágiles; priorizando la adopción de medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, tomando en cuenta las características y recursos singulares, además de su relación con condiciones climáticas y con los desastres naturales. Artículo 123°, establece que la investigación científica y tecnológica está orientada, en forma prioritaria, a proteger la salud ambiental, optimizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y a prevenir el deterioro ambiental, tomando en cuenta el manejo de los

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



fenómenos y factores que ponen en riesgo el ambiente; el aprovechamiento de la biodiversidad, la realización y actualización de los inventarios de recursos naturales y la producción limpia y la determinación de los indicadores de calidad ambiental. De igual manera, en su Artículo 124°, señala que le corresponde al Estado el fomento a la investigación ambiental científica y tecnológica, conjuntamente con las universidades públicas y privadas en el cumplimiento de sus respectivas funciones y roles.

que, en el artículo 8°.2, de la Ley N° 30754 - Ley Marco sobre el Cambio Climático, establece que las autoridades regionales y locales son responsables de incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en su Plan Territorial, Plan de Desarrollo Concertado Regional y Local, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Programas Presupuestales e instrumentos de inversión. En su Artículo 8°.5, reconocen las funciones de las autoridades para el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de medidas y proyectos para desarrollar capacidades de adaptación a los impactos del cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26821 – Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, tiene como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 26839 – Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, señala que el Estado promueve el establecimiento e implementación de mecanismos de conservación in situ de la diversidad biológica, tales como la declaración de Áreas Naturales Protegidas y el manejo regulado de otros ecosistemas naturales, para garantizar la conservación de ecosistemas, especies y genes en su lugar de origen y promover su utilización sostenible.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM se aprueba la Estrategia Nacional de Humedales, cuyo objetivo central es promover la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas de humedal, a través de la prevención, reducción y mitigación de la degradación de estos ecosistemas, en beneficio de las poblaciones locales y del país.

Que, según la Resolución Ministerial N° 178-2019-MINAM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación de Proyectos de Inversión en las Tipologías de Ecosistemas, Especies y Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad, el cual promueve los proyectos inversión con la finalidad de conservar el Capital Natural a través de las intervenciones en la Infraestructura Natural para el cierre de brechas de inversión. Siendo el alcance en su aplicación por las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, en su Eje de Política señala que 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, estableciéndose en el punto 6 la gestión integrada y sostenible de los ecosistemas frágiles, incluyendo los bosques húmedos tropicales. Además, en lo referente al aprovechamiento de los recursos naturales, inciso g) señala como un lineamiento de la política ambiental, el fomento de la valoración económica de los servicios ambientales que proporciona la

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marita Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



diversidad biológica y en particular, los ecosistemas frágiles incluyendo los bosques húmedos tropicales, para la prevención y recuperación del ambiente.

Que, según el Reglamento de Zonificación Ecológica Económica, aprobada mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece en su Artículo 3°, inciso a) son objetivos de la zonificación ecológica económica conciliar los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. El Artículo 9°, inciso b), menciona que las categorías de uso a utilizar en el proceso de ZEE serán, entre otras, zonas de protección y conservación ecológica, que incluyen las áreas naturales protegidas en concordancia con la legislación vigente, las tierras de protección en laderas, y las áreas de humedales (pantanos, aguajales y cochas).

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL JUNÍN

Que, mediante Ordenanza Regional N° 218-GRJ/CR se aprueba la "Meso Zonificación Ecológica Económica del Departamento de Junín".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 194-2014-GRJ/CR se aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental: Política, Plan de Acción y Agenda Ambiental Regional de la Región Junín.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 190-2014-GRJ/CR se aprueba la Estrategia Regional de la Diversidad Biológica al 2021 y Plan de Acción 2015-2018 de la Región Junín.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 313-GRJ/CR se deroga la Ordenanza Regional N°084-2008-GRJ/CR, y se aprueba la Ordenanza Regional que Declara de Necesidad e Interés Regional el Ordenamiento Territorial del departamento de Junín y actualiza la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial del departamento de Junín.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 332-GRJ/CR, se aprueba el "Reglamento de aplicación de la Zonificación Ecológica Económica del Departamento de Junín", por encontrarse conforme al Decreto Supremo N° 087-2004-PCM- Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE)

Que, mediante Proyecto de Inversión Pública SNIP 232540: "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del departamento de Junín", el Gobierno Regional de Junín desarrolla la generación de información para la formulación de los instrumentos sustentatorios del Ordenamiento territorial, generándose el Mapa Regional de Ecosistemas Terrestres del Departamento de Junín" y Mapa Regional de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Junín".

Que, la metodología utilizada *para la elaboración del Mapa Regional de Ecosistemas del departamento de Junín, se utilizó como base el Mapa Nacional de Ecosistemas*, siendo posteriormente actualizado considerando los factores diagnósticos definidos de acuerdo a las definiciones conceptuales del Mapa de Ecosistemas Terrestres del Perú (MINAM, 2018), *logrando así elaborar el Mapa Regional de Ecosistemas, el cual está conformado por 15 ecosistemas naturales, distribuidos en la región Yunga, Andina y Selva Tropical, y 3 coberturas asociados a Zonas Intervenidas*

Que, la metodología para la elaboración del Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres, basada en el enfoque de la Neutralidad de la Degradación de las Tierras propuesta por la Convención de las Naciones Unidas para la Luchas contra la desertificación – UNCCD, se consideró en su base metodológica tres fases de análisis, (1) identificación, (2) categorización y (3) priorización de las áreas degradadas para el nivel regional. Para ello, se utilizó en el primer análisis (1) las variables de Productividad Primaria Neta, Cambios en la Cobertura Vegetal y Fragmentación de Bosques. El

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucía Márta Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



segundo análisis (2) consistió en diferenciar las áreas que tienen una intervención permanente sobre los ecosistemas, identificar el origen (directo, indirecto) y la intensidad de las áreas degradadas. Para el tercer análisis (3) se logró priorizar las áreas degradadas a través de un análisis de variables y estableciéndose un ranking a nivel de distritos, lo que permitirá orientar la intervención para la recuperación de ecosistemas. La elaboración del presente Mapa, se llevó a cabo a partir de un trabajo articulado entre el equipo técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín, con el apoyo del equipo técnico de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Que, con informe N° 00061-2021-MINAM/VMDERN/DGO, de fecha 06 de mayo del 2021, la Directora de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio solicita a la Directora General de Ordenamiento Territorial Ambiental, emisión de opinión favorable “Memoria Descriptiva del Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres” y “Memoria Descriptiva del Mapa de Ecosistemas” del Departamento de Junín. Tal es así, que se emite dicho informe señalando que de acuerdo a la revisión de la Memoria Descriptiva del Mapa Regional de áreas degradadas en ecosistemas terrestres y la Memoria Descriptiva de Ecosistemas del Departamento de Junín, se concluye:

- Los documentos han empleado los procedimientos técnicos según los lineamientos metodológicos propuestos por el MINAM para su elaboración.
- La base de datos georeferencial del Mapa Regional de Ecosistemas, cumplen los procedimientos técnicos y metodológicos propuestos por la DMERNT – MINAM. Las bases de datos se encuentran disponibles para su consulta en ambas instituciones.
- Conforme la revisión realizada, se verifica que se han incluido las recomendaciones de mejora propuestas, por lo tanto, se brinda la **opinión favorable** a los documentos técnicos de la Memoria descriptiva del Mapa Regional de Áreas degradadas en Ecosistemas Terrestres y la Memoria descriptiva del Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Junín. Asimismo; se RECOMIENDA remitir el presente informe a como respuesta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para los fines pertinentes.

Recomendar al Gobierno Regional de Junín, la formalización del Mapa Regional de Ecosistemas y Mapa Regional de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres, a través de una ordenanza que asegure la aplicación de estas herramientas en los procesos técnicos y de gestión territorial, como la actualización de la zonificación ecológica y económica, la identificación de oportunidades de inversión en materia de recuperación de ecosistemas degradados y sus servicios ecosistémicos, reducción del riesgo de desastres, conservación y aprovechamiento sostenible, entre otros.

Se recomienda la difusión de estos resultados nivel de las entidades públicas y privadas, así como la población en general del ámbito del departamento de Junín.

Que, con informe N° 0001-2021-GRJ-GRRNGMA/ SGRNMA/HMCZ, de fecha 13 de mayo del 2021, el Especialista Ambiental – Ing. Henry Michael Camarena Zambrano remite un informe al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, respecto a la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el “Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Junín” y “Mapa Regional de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Junín”, en la que CONCLUYE: *Que en el Departamento de Junín existe una problemática de degradación de*

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

XIMENIA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carrilumacca
Secretaria Ejecutiva (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ecosistemas que se va incrementando cada año, el ecosistema que más se ha perdido es el de los bosques, con una disminución de 27981 hectáreas 0,6% del territorio de Junín.

El Gobierno Regional Junín tiene como función general: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, y como funciones específicas: formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias nacionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.

El mecanismo para la aplicación de dichas funciones es la gestión de Proyectos de Inversión en las tecnologías de ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad para lo cual se ve necesario determinar las brechas regionales del indicador % de superficie de ecosistemas degradados que brindan servicios ecosistémicos que requieren de recuperación.

El Mapa Regional de Ecosistemas y el Mapa Regional de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Junín son instrumentos que contribuirán a la gestión del territorio y monitoreo de los ecosistemas del departamento de Junín y sus componentes, en particular la diversidad biológica de flora y fauna, recursos naturales renovables y servicios ecosistémicos.

Por lo señalado en el presente informe **se recomienda la aprobación del Mapa Regional de Ecosistemas y el Mapa Regional de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Junín, a través de una Ordenanza Regional.**

Que, con Reporte N° 102-GRJ/ORAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Silvia Ticze Huamán remite a Gerencia General Regional el **informe legal N° 188-2021-GRJ/ORAJ** elaborado por el Abg. Kelvin Chuquiyauri Carhuanchu validado por la misma, en la que concluye que: en virtud de las consideraciones expuestas, y estando a los documentos que obran en el íntegro del expediente, esta Oficina Regional emite opinión bajo los siguientes términos: **ES PROCEDENTE aprobar el “Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Junín”, así como las memorias descriptivas, el mismo que debe ser aprobado por Ordenanza Regional.**

ELEVESE al Consejo Regional el íntegro del expediente para que conforme a sus atribuciones en sesión ordinaria de Consejo previa revisión y discusión de proceda a su aprobación.

CORRESPONDE a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín emitir la conformidad del expediente que sustenta la aprobación del “Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Junín” y el “Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Junín”, así como las memorias descriptivas, los cuales han sido elaborados teniendo en cuenta la metodología propuesta por la DMERNT-MINANM, para lo cual se adjunta el íntegro del expediente.

Que, con Oficio N° 198-2021-GRJ/GGR, de fecha 19 de mayo del 2021, el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo solicita al Consejo Regional, para que en el marco de sus atribuciones, en sesión de Consejo, previa revisión, y discusión se proceda a la aprobación mediante Ordenanza Regional a fin de asegurar la aplicación de esas herramientas en los procesos técnicos y de gestión territorial.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable N° 001-2021-GRJ-CR/CPRNyGMA de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio

[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)
[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Ambiente, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL MAPA REGIONAL DE ECOSISTEMAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” Y “EL MAPA DE AREAS DEGRADADAS EN ECOSISTEMAS TERRESTRES DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Junín y el Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Junín, así como sus memorias descriptivas (2 anillados y 2 CDs).

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a los Ecosistemas terrestres del Departamento de Junín y a las Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Junín, como información orientadora para la mejor intervención en el territorio, y para las acciones de gestión que viene desarrollando el Gobierno Regional de Junín en los ecosistemas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la implementación, seguimiento y la aplicación de la presente Ordenanza Regional, así como la utilización y difusión de este instrumento de gestión, para impulsar los proyectos de inversión en recuperación de ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la información del Mapa Regional de Ecosistemas del Departamento de Junín y “Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento de Junín” con sus respectivas memorias descriptivas, formen parte de los procesos de diseño e implementación de las políticas públicas regionales, ordenamiento territorial y planeamiento estratégico, a fin de efectivizar su implementación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación del mapa, la base de datos geográficos y expediente técnico en el geo portal de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaria de Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, y en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de junio del año 2021.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 21 días del mes de junio de 2021.

.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chávez Cartuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)